

Vida digna y objeción de conciencia

Pablo Concha, S.J.

Es de toda claridad que, ante compatriotas imposibilitados de vivir dignamente, tenemos la oportunidad de hurgar en nuestras conciencias y ver qué nos demanda el valor de la *vida digna*.

Usualmente, la *objeción de conciencia* está asociada a la negativa de un individuo para ir a la guerra o, simplemente, a su rechazo a dejarse capacitar para esta en algún programa de servicio militar.

Sin embargo, si vamos al fondo de su contenido veremos que la objeción de conciencia no trata simplemente del rechazo de una persona contra algo que agrede sus principios. Se origina en la colisión irreconciliable entre lo que ella entiende es el bien que es imperativo realizar aquí y ahora por el beneficio de la sociedad, y los eventos específicos que, según juzga, impiden su concreción. Por eso manifiesta su rechazo y públicamente objeta porque en el jugarse por lo más humano, según honestamente se cree, está la dignidad de una persona.

Pero, ¿esto es la primacía de lo personal sobre lo comunitario? No. Pues no se trata de legitimar las búsquedas individuales por sobre las reglas socialmente impuestas, sino de validar la exigencia por un mundo mejor que hacen los valores desde el núcleo de nuestras conciencias. La conciencia ética no es la subjetividad individual tratando de imponerse a cualquier costo, sino lo mejor de los valores humanos pujando por hacerse oír a través de una persona. Por eso cada vez que conectamos con lo mejor de nosotros mismos, en el centro de nuestro corazón, se nos aparece un valor al que no podemos dejar de promover. Esto es, en esencia, actuar éticamente o en conciencia.

MADURACIÓN ÉTICA

¿Cómo saber que lo que un sujeto considera un valor sea un valor que efectivamente beneficie al conjunto de la sociedad y no simplemente sus intereses personales?

No puede descartarse *a priori* que alguien, de mala fe, quiera imponer su voluntad, camuflándola como un valor universal. Pero antes de llenar de sospechas toda recriminación ética, es bueno recordar que los valores se han ido imponiendo, poco a poco, a través de la historia. En este sentido, los valores no necesitan justificar su pretensión de universalidad, porque la tienen justificada en el hecho de ser valores. Ellos son la experiencia acumulada de la humanidad: lo que hemos aprendido que nos hace más humanos.

Alguno podría indicar, y con razón, que hemos circunscrito el deber de la conciencia al *bien que debe ser hecho*, prescindiendo de destacar el *deber asociado de evitar el mal*, en la medida de lo posible. ¿Por qué? Porque el juicio de conciencia es parte del proceso de maduración ética del individuo. Y, en este sentido, la necesidad de insistir en hacer el bien y evitar el mal corresponde a las etapas iniciales de la formación del juicio ético. Se trata de una doble insistencia que naturalmente deberá desaparecer con el paso de los años. Es obvio que hacer el bien y evitar el mal constituyen una obligación ética perenne,

Un sueldo será ético solo si es justo; es decir, si cubre suficientemente las necesidades de la vida digna, según las condiciones de vida actuales de nuestro país.

pero no estamos cuestionando aquello sino la necesidad de que, supuestos el crecimiento y la madurez, el adulto continúe requiriendo las mismas insistencias y tutores que requería en su infancia. Es la doble insistencia la que debería desaparecer con el paso de los años, según nos parece; y no, por supuesto, la doble obligación.

ORIENTACIÓN AL BIEN

Es propio del comportamiento ético de un adulto el que busque orientarse por el mayor bien posible en cada circunstancia concreta y, enfrentado a ella, intentar resolverla del modo más razonable posible.

La orientación al bien contiene, en sí, un intento por evitar hacer lo malo. La mayoría de las veces un adulto podrá practicar un bien, por pequeño que sea. En algunas situaciones, a veces dramáticas, deberá conformarse con tolerar causar un daño, en virtud de un valor mayor y obligatorio; como cuando, por ejemplo, los padres deben tolerar causar rabia en sus hijos por un castigo justo en virtud de su educación, que es un valor mayor, más permanente y significativo. En otras ocasiones, las más conflictivas, estará obligado a objetar en conciencia, es decir, a levantarse y luchar por el valor que juzga debe ser puesto en práctica y que no ve tomado en cuenta.

Si la conciencia ética es sólo entendida como una voz interior que urge mi propia autorrealización, entonces este paralelo entre el deber de conciencia y los valores que promueven un mundo más humano puede parecer un poco forzado. Sin embargo, al dejarnos conducir por el Concilio Vaticano II, vemos con claridad cómo en su propia conciencia toda persona está impelida al cuidado de la humanidad.¹

En el centro del corazón humano, en su conciencia, toda persona tiene la oportunidad de experimentar que pertenece a la hermandad de los humanos, porque comparte los mismos anhelos y valores. Y al ver los dolores de la humanidad tiene la oportunidad de hacerse cargo del clamor de esos valores, poniendo su vida al servicio de su realización.

En esta lógica, objetar en conciencia no puede quedar circunscrito a los avatares de un individuo problematizado por una situación que ilegítimamente lo afecta, sino que tiene que estar en relación con el bien y con los valores que la humanidad demanda.



QUÉ NOS DEMANDA EL VALOR DE LA VIDA DIGNA

Ahora bien, es de mínima coherencia que intentemos aplicar nuestro discurso sobre la demanda que los valores producen desde nuestras conciencias, a alguna urgencia valórica concreta.

Por ejemplo, es de toda claridad que, ante compatriotas imposibilitados de vivir dignamente por falta de recursos económicos u oportunidades, tenemos la posibilidad de hurgar en nuestras conciencias y ver qué nos demanda el valor de la *vida digna*.

Ciertamente, nos pedirá trabajar en favor de los que no la disfrutan, pero no debe descartarse *a priori* que nos exija objetar en conciencia, para poner urgencia a la solución de este problema y pedir que se posibiliten las condiciones de su digno vivir. Tocaré a quienes son políticamente responsables y técnicamente competentes responder a nuestras urgentes demandas del modo apropiado; es decir, sin que se produzcan daños desproporcionados y sin que se sobrecargue de responsabilidad a quienes no corresponde porque no son capaces de asumirlas. Si nos encontramos ante una colisión entre nuestra noción de vida digna y circunstancias que impidan a muchos alcanzar los mínimos que el vivir dignamente exige, nosotros no podemos sino seguir exigiendo soluciones, porque en ello se nos va la dignidad personal.

¹ Por la conciencia se conoce de un modo admirable aquella ley cuyo cumplimiento consiste en el amor a Dios y al prójimo.”(G. S.16).



¿CUÁL MONTO PARA UN SUELDO MÍNIMO?

Por supuesto, habrá serias condicionantes económicas involucradas a la hora de intentar enfrentarlo y resolverlo, pero nos resistimos a que se reduzca la cuestión de las condiciones económicas básicas o esenciales a una discusión sobre el monto del sueldo mínimo. En un caso hablamos de calidad de vida y de mínimos de subsistencia en el otro, generalmente, de platas y de quién tiene la responsabilidad de pagarlas.

La conciencia ética no es ingenua en sus demandas, sino que, poniéndose del lado de los que sufren una injusticia, recuerda que, aquí y ahora, hay un bien que debe ser hecho. ¿Cuál debe ser el monto de un sueldo mínimo, para que sea un mínimo justo?

Determinar el monto es una materia técnica que será objeto de múltiples y complicadas consideraciones económicas que escapan al objetivo de estas líneas. Sin embargo, desde la ética pueden decirse algunas cosas.

Primero, que un sueldo será ético solo si es justo; es decir, si cubre suficientemente las necesidades de la *vida digna* según las condiciones de vida actuales de nuestro país. Esto es importante, porque la *vida digna* es un mínimo que debe ser definido en relación con el modo como viven los chilenos que no padecen necesidades mínimas. Desde ahí, debemos ser justos para comprender la urgencia de vivir con lo mínimo.

Segundo, puesto que se trata de un sueldo mínimo, el criterio debería ser: “el mayor monto posible”. Insistimos en el criterio de “lo posible”, porque se trata de causar un bien, no a costa de daños desproporcionados. Pero también insistimos en lo de “mayor” porque aquí hay gente que lo pasa mal por falta de recursos económicos y que tiene el derecho de disponer de lo más que pueda pagársele. Esto no es un regalo, es pura justicia. Estamos pagando por un trabajo, no haciendo caridad.

UNA OBLIGACIÓN DE PAÍS

Tercero, el *sueldo mínimo justo* no es simplemente un monto ni una materia económica, sino que posee estos dos componentes. El *sueldo mínimo justo* es una obligación de país. Si ocurriera que no fuéramos capaces de proveerlo, sería imperativo reconocerlo y empezar a actuar en consecuencia; es decir, como una nación que posee esta falencia fundamental, y que debe por tanto preguntarse por las medidas para enfrentarla.

En el espacio de reflexión inaugurado con la creación del Consejo Asesor Presidencial para la Equidad Social da la impresión que ya se ha iniciado el camino para aproximarnos a las causas de la vida indigna que padecen muchos compatriotas. Sentarnos a la mesa, poner al frente el tema de la inequidad y dejarnos desafiar por él, no puede sino llenarnos de esperanza y llevarnos a creer que se abren nuevas posibilidades para atender a las urgentes necesidades de los más desposeídos. Esto es lo que nos demanda el valor de la vida digna en el núcleo de nuestras conciencias.

UN DEBER FRENTE A LA VIDA

Otra connotación de Vida Digna, más centrada en el cuidado del inicio y del fin de la vida, es la que el papa Benedicto XVI² ha traído a colación en su discurso ante el Congreso internacional de farmacéuticos católicos. Ahí les recuerda que la objeción de conciencia es un derecho en directa relación con la defensa y promoción de los valores esenciales de la vida humana y, se puede agregar, por esto mismo un deber.

El Papa presenta la objeción de conciencia en términos de derecho porque quiere insistir en que la libertad de los individuos se asienta sobre los actos de su conciencia. Actos que nadie puede impedir o controlar.

Tal como lo vemos, esta preocupación del Papa podría ser formulada en términos de deber respecto de los valores en juego, de la forma siguiente:

Si un individuo, en cualquier evento, se enfrentare a unas circunstancias que, ante su conciencia, le aparecieran como contradictorias con el bien, cuidado o desarrollo de un valor fundamental de la humanidad, tiene el deber de alzar su voz y salir en defensa de ese valor que juzga está en peligro o de objetar en conciencia, que es lo mismo. **MSJ**

² Benedicto XVI ha afirmado que “la objeción de conciencia es un derecho que debe ser reconocido a vuestra profesión, para que no tengáis que colaborar, directa o indirectamente, en el suministro de productos que tienen por objetivo opciones claramente inmorales, como por ejemplo, el aborto y la eutanasia”, (ACEPRENSA, 30/10/07).